

del día siguiente al de publicación del presente Edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se advierte que, de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto aquél expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo establecido por el art. 116.2 de la citada Ley 30/1992.

No obstante, puede utilizar cualquier otra reclamación o recurso si lo estima conveniente.

Benahadux, 12 de septiembre de 2005.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Juan Jiménez Tortosa.

4988/05

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2005, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle que tiene por objeto la apertura de un nuevo vial y la redistribución de edificabilidades en las Parcelas P2B y P3 del AMPUR-16-ND, promovido por PROINDAVI S.L., según proyectos redactados por el Arquitecto D. Javier Balboa Martín.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 41 de la Ley 7/2002 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación. Si interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso contencioso-administrativo hasta tanto no se resuelva aquél, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los arts. 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como arts. Concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro Recurso que estimen oportuno (art. 89.3 Ley 30/92).

Dado en El Ejido, a 15 de junio de 2005.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Francisco Góngora Cara.

7215/05

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

Aprobado Inicialmente por la Junta de Gobierno Local el 8 de septiembre de 2005, el Estudio de Detalle que tiene por objeto definir las condiciones de volumen de aplicación a la parcela A2 zona B del Sector Sumpa-1-SM, promovido por Almerimar, S.A., según proyectos redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio López Navarro, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de 20 DIAS, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dado en El Ejido, a 15 de septiembre de 2005.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Francisco Góngora Cara.

7216/05

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

Aprobado Inicialmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de Agosto de 2.005, la Modificación del Plan Parcial del Sumpa-3-SM, promovido por PROINDAL S.L., según proyectos redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio López Navarro, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32.2ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dado en El Ejido, a 15 de septiembre de 2005.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Francisco Góngora Cara.

7217/05

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

A los efectos previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y